

022100

Doctor
JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE- CL 10 18 75
CL 10 18 75
calidad@hospitaldesanjose.org.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud

DESTINO: JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR SOCIEDAD
DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN
JOSE- CL 10 18 75 - -

TIPO DE
DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Investigación Preliminar No. 4653922024 (al
responder cite este número).

REQUERIMIENTO

Asunto: Investigación Preliminar No. **4653922024** (al responder cite este número).

Respetado (a) señor (a)

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar por queja recibida por la señora YULY MARITZA BARRERA NIETO a través de la cual denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a la señora MARIA MAGDALENA NIETO GARCIA en la institución SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, el siguiente documento, **se aclara que se requieren en un CD por Investigación:**

1. Copia de la Historia Clínica completa y anexos de la paciente MARIA MAGDALENA NIETO GARCIA identificado con numero de CC 41746577, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de los hechos ocurridos desde el 16 de octubre de 2024 hasta su egreso o hasta la fecha.
2. Bitácora de ingreso a urgencias del día 16 de octubre de 2024.
3. Información documentada para: I) plan de humanización. II) Clasificación y Selección paciente-triage. Cada una vigente y soporte de socialización y medición de adherencia de lo solicitado presentado para la época de los hechos.
4. Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (02) Folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, indicando las razones por las cuales se presentaron y de la gestión realizada si hubo planes de mejora o acciones correctivas, deberá remitir copia a este

despacho en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación.

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad **con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes**; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Elaboró: Christian Fernando Ospina Vargas
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora
Anexo: dos (02) folios
Preliminar: 4653922024